

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **ESCUELA SUPERIOR DE COMUNICACIÓN GRÁFICA, A.C.**, REPRESENTADA POR EL **M.C.E. JUAN EMILIO RUÍZ CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**LA DEUDORA**” Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “LA DEUDORA”:

I.1.- Que es una asociación civil constituida de conformidad con la legislación mexicana, tal y como consta en Escritura Pública Número 117, folio 91, libro 23, de fecha 7 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Lic. Luis Fausto Ornelas K. adscrito a la Notaría Pública No. 13 para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular el Lic. Héctor Ornelas K.

I.2.- Que reconoce un adeudo a favor “**LA UNIVERSIDAD**” por concepto de pago de cuotas de inscripción de la población escolar por la cantidad total de \$68,080.00 (Sesenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al ciclo escolar Agosto – Diciembre 2017.

I.3.- Que a través de su Representante Legal, el **M.C.E. JUAN EMILIO RUÍZ CRUZ** acude a la celebración del presente convenio, a fin de establecer los términos y condiciones para el pago del adeudo a que se refiere la Declaración I.2.

I.4.- Que el **M.C.E. JUAN EMILIO RUÍZ CRUZ**, acredita su personalidad para comparecer en la celebración de este acto con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio y para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, el cual consta en el Acta Notarial No. 3,822, del Libro 4 del registro de Actos Fuera de Protocolo, de fecha de 05 de marzo del año 2014, ante la fe del Notario Público No. 2, el Lic. Fernando Rodríguez García, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Ave. División del Norte No. 3102, Colonia Altavista, C.P. 31200 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

### II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia

y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- Que reconoce la existencia de un adeudo a su favor por parte de "LA DEUDORA" por la cantidad total de \$68,080.00 (Sesenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de cuotas de inscripción de la población escolar, correspondiente al período mencionado en la Declaración I.2. del presente instrumento.

I.5 Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C. P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio "EL DEUDOR" se compromete a efectuar el pago del monto adeudado a "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo a lo manifestado en la Declaración I.2 de este instrumento, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas subsecuentes.

SEGUNDA.- El pago aludido en la cláusula anterior deberá ser realizado por "EL DEUDOR" en 5 exhibiciones, distribuidas de la siguiente forma:

Pago	Cantidad	Fecha de pago
1º	\$13,616.00 pesos.	16 de abril de 2018
2º	\$13,616.00 pesos.	02 de mayo de 2018
3º	\$13,616.00 pesos.	16 de mayo de 2018
4º	\$13,616.00 pesos.	01 de junio de 2018
5º	\$13,616.00 pesos.	16 de junio de 2018
<b>Total</b>	<b>\$68,080.00 pesos.</b>	

Las exhibiciones mencionadas con anterioridad, se pagarán en la Caja Única de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de Rectoría.

**TERCERA.-** “LA UNIVERSIDAD” se compromete a que, una vez cubierto el importe total referido en la cláusula anterior, se exime de toda responsabilidad a “EL DEUDOR” sobre el adeudo objeto de este instrumento jurídico.

**CUARTA.-** Las partes convienen que en caso de incumplimiento de “EL DEUDOR” en cualquiera de las ministraciones contempladas en la cláusula segunda del presente instrumento, “LA UNIVERSIDAD” tendrá derecho a exigir la totalidad del adeudo mencionado.

**QUINTA.-** Las partes convienen que en caso de duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se someterán a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**SEXTA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta la total liquidación de la cantidad de \$68,080.00 (Sesenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo señalado en el mismo.

**LEÍDO** que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado el 13 de abril del año 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

“EL DEUDOR”


  
M.C.E. JUAN EMILIO RUÍZ CRUZ  
APODERADO LEGAL

“LA UNIVERSIDAD”

  
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y  
APODERADA LEGAL

TESTIGOS

  
M.C.E. MARTHA OLIVIA RUÍZ CRUZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA  
SUPERIOR DE COMUNICACIÓN GRÁFICA

  
M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE COMUNICACIÓN GRÁFICA, A.C., EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2018 **CONSTE.**-----